

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00393-00

Auto No. 1770

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

INCORPORAR a los autos, el escrito mediante el cual se descurre el traslado de las excepciones merito, por la parte demandante dentro del presente proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ